



## **SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**Res. 942:** Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. “TENNESSEE RYE”, que participara en la 5ta.carrera del día 3 de noviembre de 2019, ubicándose en el segundo puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Artículo 25, inciso II, apartado C del Reglamento General de Carreras, al ser hallada una sustancia denominada “LIDOCAINA”

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1) Suspender provisionalmente al entrenador **DANIEL ALBERTO BORDON** y citarlo en el Servicio Veterinario del Hipódromo de La Plata, para el día 26 de noviembre a las 12:30 hs a fin de presenciar el retiro de la muestra testigo correspondiente al S.P.C. “TENNESSEE RYE”, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Para esa oportunidad podrá designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este cuerpo, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización de dicho acto.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha retiro podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2).-Hacer saber al citado entrenador que la apertura y análisis del “frasco testigo” tendrá un arancel de pesos veintiún mil (\$ 21,000), IVA incluido, el cual deberá ser abonado con una antelación no menor de veinticuatro horas de la fecha establecida para el retiro de la muestra correspondiente. Dicho importe será devuelto al solicitante únicamente en dos casos: a) Si la contraprueba fuera negativa, o sea si el resultado del análisis del frasco testigo no confirmara la detección de la medicación informada; y b) Si el entrenador desistiera de la contraprueba al realizarse la etapa de identificación y comparación física de las muestras.

3) Suspender provisionalmente al S.P.C. “TENNESSEE RYE”.

4) Comuníquese.-

## SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

**Res. 943:** Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. "UPINTHEAIR", que participara en la 1ra.carrera del día 3 de noviembre de 2019, ubicándose en el segundo puesto y del que resulta una infracción "prima facie" a lo determinado en el Artículo 25, inciso II, apartado D del Reglamento General de Carreras, al ser hallada una sustancia denominada "DMSO" .

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1) Suspender provisionalmente al entrenador **MIGUEL ANGEL BARTOLOME MEDINA** y citarlo en el Servicio Veterinario del Hipódromo de La Plata, para el día 26 de noviembre a las 13:00 hs a fin de presenciar el retiro de la muestra testigo correspondiente al S.P.C. "UPINTHEAIR", en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Para esa oportunidad podrá designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este cuerpo, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización de dicho acto.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha retiro podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2).-Hacer saber al citado entrenador que la apertura y análisis del "frasco testigo" tendrá un arancel de pesos veintiún mil (\$ 21,000), IVA incluido, el cual deberá ser abonado con una antelación no menor de veinticuatro horas de la fecha establecida para el retiro de la muestra correspondiente. Dicho importe será devuelto al solicitante únicamente en dos casos: a) Si la contraprueba fuera negativa, o sea si el resultado del análisis del frasco testigo no confirmara la detección de la medicación informada; y b) Si el entrenador desistiera de la contraprueba al realizarse la etapa de identificación y comparación física de las muestras.

3) Suspender provisionalmente al S.P.C. "UPINTHEAIR".

4) Comuníquese.-

## SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

### SERVICIO VETERINARIO

**Res. 944:** Se apercibe severamente al entrenador **LUIS A. FERNANDEZ FORLAN**, por no haber presentado al SPC "CONSEJADA", quién se encuentra a su cuidado, para que se le realizara el Control Posterior en el Servicio Veterinario, luego de disputada la 6ta. carrera del día 7 de noviembre pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

**Res. 945:** Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "AMERICAN TRIOMPHE", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 9na. carrera del día 7 de noviembre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 8 de noviembre y hasta el 7 de diciembre próximo inclusive.-

**Res. 946:** Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "ROYAL DAY", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 10ma. carrera del día 7 de noviembre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 8 de noviembre y hasta el 7 de diciembre próximo inclusive.-

### CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

**Res. 947:** Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "COALNEGU"(Arg.), Sr. **GERONIMO FRANCO SANCHEZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "EXPLAYADA", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 11ma. carrera del día 7 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "EXPLAYADA", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

### RENOVACION DE LICENCIA DE ENTRENADOR QUE HA CUMPLIDO SANCION POR DOPING

**Res. 948: VISTO** la presentación efectuada por el Sr. **HECTOR JULIO OLIVA**, solicitando renovación de su licencia de entrenador y, **CONSIDERANDO:**

Que, el mismo estuvo suspendido por el término de seis meses, por la causal de doping, conforme surge de la resolución nro. 648/19 de éste Cuerpo, motivo por el cual debe tenerse en cuenta sus antecedentes y el concepto ambiente detentado para resolver la conveniencia de renovar la licencia peticionada.

Que, de acuerdo a dichas pautas podrá accederse a lo solicitado, por un lapso prudencial, donde el beneficiario no vuelva a incurrir en infracciones al artículo 25 del Reglamento General de Carreras (doping o tratamiento terapéutico no autorizado), en cuyo caso se dará de baja definitivamente a la misma, una vez cumplida la pena.

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

- 1).- Renovar, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, la licencia de entrenador del señor **HECTOR JULIO OLIVA**.
- 2).- Hacer saber al interesado que en caso de reiteración de causales de doping o tratamiento terapéutico no autorizado, durante la vigencia de la licencia otorgada, determinará la baja definitiva de la misma, una vez cumplida la pena aplicada.
- 3).- Comuníquese.



## **SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**Res. 949:** VISTO la excelente inscripción recibida en el Clásico Ciudad de La Plata (Grupo II) y, **CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta la posibilidad económica y tomada la decisión de no eliminar a ningún inscripto, atento la gran jornada hípica a desarrollarse el próximo 19 de noviembre.

### **LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE**

1).- Crear el **CLASICO MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**, reservado para todo caballo de 3 años y más edad, peso por edad, a disputarse sobre la distancia de 1200 metros, con una bolsa de \$ 1.020.000, distribuyéndose de la siguiente manera: \$ 600.000 al primero, \$ 180.000 al segundo, \$ 108.000 al tercero, \$ 60.000 al cuarto, \$ 48.000 al quinto y \$ 24.000 al sexto.

2).- En dicha competencia han quedado anotados los siguientes competidores: **1) DE VICENZO, 2) BREAKFAST IN AMER, 3) NASYA, 4) CARISIMA CHICA, 5) CITA DI LUZ, 6) DON ATHA, 7) EL DT, 8) SAVIOUR, 9) MAPUCHE RYE, 10) QUIT ISLAND, 11) SEÑOR DE KALL, 12) Y MIRA QUIEN VIENE (H).**

3).- Comuníquese